



Luego de reunión convocada por la Defensoría del Pueblo
PUNO Y MOQUEGUA ACUERDAN PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR NUEVA ÁREA DE
TRABAJO TÉCNICO EN ZONA LÍMITROFE
Nota de Prensa N° 104/OCII/DP/2012

- ***Se busca establecer un área de trabajo para la tercera salida de campo.***
- ***En ningún caso esta área implica la definición de algún sector del límite interdepartamental.***

Los Presidentes Regionales de Puno y Moquegua, acompañados de sus respectivos equipos técnicos, se reunieron y acordaron el procedimiento para la definición de una nueva área de trabajo por parte de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación (DNTDT) de la PCM. A pedido de las partes, tanto la Defensoría del Pueblo como la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la PCM, participarán como observadores de este proceso.

Cabe señalar que –como lo han señalado las instancias técnicas competentes durante sendas reuniones de sus equipos-, la definición de este espacio no implica, en ningún caso, pérdida o ganancia de territorio alguno para las regiones, o definición de algún tramo del límite interdepartamental, pues ello se realizará justamente luego que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) concluya la presente etapa de actualización cartográfica.

En ese sentido cabe señalar que durante el encuentro sostenido en la sede de la Defensoría del Pueblo en Lima, el pasado 10 de abril, se indicó que la posterior definición del límite departamental deberá ajustarse a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM,

En la referida reunión, con el fin de superar los desacuerdos planteados por los representantes de Puno a la primera área de trabajo propuesta por la DNTDT de la PCM, las partes acordaron que esta nueva área de trabajo que definirá esta misma instancia técnica, tomará en consideración las referencias geográficas establecidas en la ley de creación del distrito de Carumas (Moquegua), Ley N° 9940 del año 1944, así como la información adicional que las partes consideren conveniente.

Con ese fin, a más tardar, el próximo 25 de abril los equipos técnicos de Puno y Moquegua remitirán a la DNTDT sus respectivos informes. Posteriormente, en un plazo de 15 días hábiles, la DNTDT aprobará el polígono de trabajo a través de una resolución jefatural que será publicada en el diario oficial El Peruano. Es importante destacar que ambas partes se comprometieron a aceptar el área de trabajo que defina la PCM

De acuerdo con su marco de competencias, la Defensoría del Pueblo cumplirá con supervisar la actuación de las instancias estatales competentes en este caso y, en cumplimiento de los acuerdos suscritos, observará el procedimiento para la definición de la referida área de trabajo, con la finalidad de realizar la tercera y última salida de campo, en el más breve plazo.

Lima, 17 de abril del 2012.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional

311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407

www.defensoria.gob.pe